MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 627 /2017.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 59/16 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 42/16 – CONSTRUCCION DE AULAS CON TECHO DE LOSA DE H°A° EN P.B. Y REPARACION DE BAÑO COL.NAC. TTE. HERRERO BUENO–"ID 316246.-

Luque, 24 de Marzo de 2.017.

VISTA: El Memorando N°36/17 de fecha 28/02/2017, de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de bienes formalizado mediante la: **CONTRATACION DIRECTA N° 42/16 CONSTRUCCION DE AULAS CON TECHO DE LOSA DE H°A°EN P.B Y REP.DE BAÑO COL.NAC. TTE. HERRERO BUENO** el Memorando N° 252/2017 de fecha 20/03/2017 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; el Dictamen N°1088/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 23/03/2017, por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.----------

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicada al oferente **ALTEPAR S.A.,** por Contrato N° 59/2016, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.----------

Que, la modificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03 y del Art. 85 del decreto 21.909/03, en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 59/16 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016 – por un monto de Gs 11.658.000 (Guaraníes once millones seiscientos cincuenta y ocho mil),** celebrado con la empresa**" ALTEPAR S.A.".**----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de ampliación del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.----------

ABOG. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL